

ACTA 132018

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha dos de mayo del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en dos contratos de prestación de servicios y un contrato de compraventa presentados por la Facultad de Educación y la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Universidad Autónoma de Yucatán respectivamente, de las personas y fechas siguientes: **Primero.-** Diana Karina Cimá Vargas de fecha primero de febrero del año dos mil dieciocho; **Segundo.-** Ramón Evelio Collí Villanueva de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho; **Tercero.-** Beatriz Eugenia Medina Lara de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho.-----
- Seis.- Clausura.-----

Mónica Domínguez Millán

Jorge Humberto Basulto Triay

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Diana Karina Cimá Vargas de fecha primero de febrero del año dos mil dieciocho, presentado por la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la segunda línea del séptimo párrafo, trece caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, cuarenta y cuatro caracteres de la segunda línea, cinco caracteres de la segunda línea, seis caracteres de la segunda línea y siete caracteres de la segunda línea del noveno párrafo de la primera página, que consiste exclusivamente a la cédula profesional, Registro Federal de contribuyentes, domicilio particular, código postal, Municipio y Estado de procedencia de la prestadora del servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del

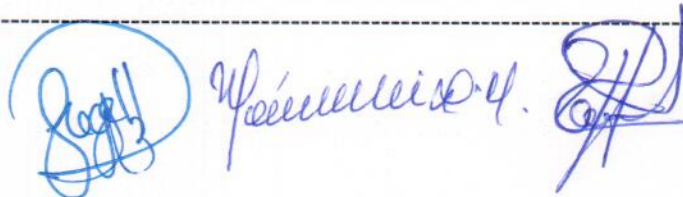
Manuel de Jesús Escoffié Aguilar

L

documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Ramón Evelio Collí Villanueva de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho, presentado por la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la segunda línea del séptimo párrafo, trece caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, veintiséis caracteres de la segunda línea, cinco caracteres de las segunda línea, seis caracteres de la segunda línea y siete caracteres de la segunda línea del noveno párrafo de la primera página, que consiste exclusivamente a la cédula profesional, Registro Federal de contribuyentes, domicilio particular, código postal, Municipio y Estado de procedencia de la prestadora del servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de compraventa de Beatriz Eugenia Medina Lara de fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho, presentado por la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho dígitos del numeral dos de la hoja dos del apartado correspondiente a las declaraciones del proveedor, que consiste exclusivamente en la clave única de registro de población de la proveedora, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas del mismo día.-----

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The first signature on the left is circled in blue. The middle signature is written in a cursive style. The signature on the right is also written in a cursive style and appears to be a stylized initial or name.